



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 15/24/S.I
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santiago Cacaloxtotec.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.**-----

--- Con fecha dos de abril del año en curso, recibió se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número 056/2025; signado por la ciudadana Sonia Patricia Aparicio Mendoza, en su carácter de Presidenta Municipal y Titular del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santiago Cacaloxtotec, a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco. Asimismo, con esta propia fecha se recibió en la misma vía el oficio número 055/2025, lo anterior con la finalidad de informar el cabal cumplimiento tanto al requerimiento realizado como a la resolución aprobada dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa. -----

--- Ahora bien, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. -----

--- Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. -----

--- Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios números oficio número 056/2025 y 055/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 148, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, feneció el veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, por lo que se tiene a la Presidenta Municipal y Titular del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta de manera **extemporánea** a dicho requerimiento; por lo que se le insta a la servidora pública responsable para que en lo subsecuente de cabal cumplimiento a las resoluciones, requerimientos y determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números 056/2025 y 055/2025; signados por la ciudadana Sonia Patricia Aparicio Mendoza, en su carácter de Presidenta Municipal y Titular del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santiago Cacaloxtepec; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el





caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.



C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.



C. Adriana Reyes Martínez

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 15/24/S.I.

HERS/cejr

SE NOTIFICA EL OFICIO 56/2025 DANDO CUMPLIMIENTO A LOS EXP. RRA7/24/S.I. Y RRA15/24/S.I.

De: Santiago Cacaloxtotec <stgocacaloxtotec2025@gmail.com>
Fecha: 02/04/2025 14:53
Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

15:02 hrs
02/04/2025
[Handwritten signature]

La que suscribe C. Sonia Patricia Aparicio Mendoza, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Cacaloxtotec, Distrito de Huajuapán, Oaxaca y Titular del Sujeto Obligado en materia de transparencia; contra fundamento en el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en domicilio conocido en Palacio Municipal del Municipio de Santiago Cacaloxtotec, Oaxaca; por medio del presente se tuvo conocimiento respecto a los recursos de revisión con número RRA 7/24/S.I. y RRA 15/24/S.I. sobre el requerimiento de cumplimiento a las resoluciones de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro y diecisiete de enero de dos mil veinticinco, por parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo tanto, mediante dichas resoluciones se tuvo conocimientos de los escritos de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, presentados ante la administración saliente 2022-2024, sin embargo, nuestra administración empezó a partir del primero de enero de dos mil veinticinco, por lo cual instruí a las áreas correspondientes para que en el ámbito de su competencia revisará la acta entrega-recepción de fecha primero de enero de dos mil veinticinco, respecto a dicha información, asimismo, volviera hacer una búsqueda exhaustiva de la información y se pronuncie respecto al motivo de inconformidad de su parte respecto a la solicitud de información, por ello se remite lo siguiente:

Para dar cumplimiento a los acuerdos y las resoluciones de los expedientes antes mencionados, el día dos de abril de dos mil veinticinco, se notificó al correo [redacted] correo que fue autorizado por el recurrente, el oficio número 056/2025, suscrito por mi persona, dirigido al [redacted] mediante el cual se remite las manifestaciones de cada área de la información solicitada en los oficios número 050, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Síndico Municipal este Municipio, oficio número 051, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Regidor de Obras de este Municipio, oficio número 052, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Alcalde Municipal de este Municipio, oficio número 053, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría Municipal de este Municipio y el oficio número 054, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero Municipal de este Municipio, así como la ACTA:01/EXTRA/2025, de la primera sesión extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Santiago Cacaloxtotec, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, donde se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada y el Bando de Policía y Gobierno de fecha 30 de mayo de 2022, por lo cual, se anexa en forma digital.

la digital de la notificación del correo de fecha dos de abril de dos mil veinticinco, : remitido del correo municipal [redacted] al recurrente [redacted] mismo que por el tamaño de los archivos se remitió en

esto, me permito se sirva tenerme por presentado en tiempo y forma el presente oficio ya antes citado y lo referente sea presentada, así como dejar sin efectos el apercibimiento decretado.

Ólã ä ää[kô[{ ai^ÁÁ
&[!!^ [Á^&d5) ä[Á^Áää
] ää^ Á^& !!^) ä Ä
Ø) ää^ ^) ä Á^ ääääÄ
FFI ÁÖVÖDÄ Ääö Ä ÄÄÄ
YXÖÄ GÄG ÄÄÖÄ FÄÄ GÄ
ÄÄÄ Ä HÄ Ä Äää
SVÖDÖÖÜE
7: ^ää ^ ^&ä äääääÄ
ä { !! { ää) kÜ^&^ äääÄ
Ö^ ^! ä^ ÄÖB: ^! ä | • E
Ø & äää Äää
&ä ääää) KGFEL ECEG

Sin más por el momento, me despido de usted con un Saludo cordial.

Transparencia2025.rar

C. SONIA PATRICIA APARICIO MENDOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO
TEL. 953 518 70 72

Adjuntos (2 archivos, 1.4 MB)

- Oficio 56.pdf (1.1 MB)
- SE NOTIFICA EL OFICIO 055_2025 RESPECTO AL EXPEDIENTE RRA7_24_S.I. y IRRA15_24_S.I. - stgocacaloxtepec2025@gmail.com - Gmail.pdf (309.9 KB)



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
 NÚM. DE OFICIO: 056/2025
 EXPEDIENTE: MSC/TRANSPARENCIA/2025
 RECURSO DE REVISIÓN: RRA7/24/S.I. y RRA
 15/24/S.I.

ASUNTO: Se da cumplimiento.

Santiago Cacaloxtotec, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, a 02 de abril del 2025.

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
 SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO
 GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
 TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
 PRESENTE.

PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 Dpto. Santiago
 Cacaloxtotec,
 Dist. Huajuapán, Oax.
 02/04/2025

La que suscribe C. Sonia Patricia Aparicio Mendoza, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Cacaloxtotec, Distrito de Huajuapán, Oaxaca y Titular del Sujeto Obligado en materia de transparencia; con fundamento en el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en domicilio conocido en Palacio Municipal del Municipio de Santiago Cacaloxtotec, Oaxaca; por medio del presente se tuvo conocimiento respecto a los recursos de revisión con número RRA 7/24/S.I. y RRA 15/24/S.I. sobre el requerimiento de cumplimiento a las resoluciones de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro y diecisiete de enero de dos mil veinticinco, por parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo tanto, mediante dichas resoluciones se tuvo conocimientos de los escritos de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, presentados ante la administración saliente 2022-2024, sin embargo, nuestra administración empezó a partir del primero de enero de dos mil veinticinco, por lo cual instruí a las áreas correspondientes para que en el ámbito de su competencia revisara la acta entrega-recepción de fecha primero de enero de dos mil veinticinco, respecto a dicha información, asimismo, volviera hacer una búsqueda exhaustiva de la información y se pronuncie respecto al motivo de inconformidad de su parte respecto a la solicitud de información, por ello se remite lo siguiente:

Para dar cumplimiento a los acuerdos y las resoluciones de los expedientes antes mencionados, el día dos de abril de dos mil veinticinco, se notificó al correo [redacted] correo que fue autorizado por el recurrente, el oficio número 056/2025, suscrito por mí persona, dirigido a [redacted] mediante el cual se remite las manifestaciones de cada área de la información solicitada en los oficios número 050, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Síndico Municipal este Municipio, oficio número 051, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Regidor de Obras de este Municipio, oficio número 052, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Alcalde Municipal de este Municipio, oficio número 053, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría Municipal de este Municipio y el oficio número 054, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero Municipal de este Municipio, así como la ACTA:01/EXTRA/2025, de la primera sesión extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal

Palacio Municipal S/N Santiago Cacaloxtotec, Oaxaca México
 Tel: (953) 518 7072 Correo: stgocacaloxtotec2025@gmail.com

Ólā ā āā[kō[{ āi^ĀĀ
 &[H^ [Ā^ & d5) &[Ā^ ĀāĀ
] āā Ā^ & H^) ā Ā
 ā } āā ^) ā Ā^ āāāāā
 FFI ĀōVōĀĀ/āāō Ā ĀĀĀ
 YXōāFĀGĀĀĀĀĀ FĀĀ ĀĀ
 -ĀĀĀ Ā HĀ^ ĀāĀ
 ŠVōĀĀōōUE
 7i^āā^ Ā/āā āāāāāĀ
 ā + i { āāā) kĀ^ &^ āāāā
 Ō^) āiāā^ ĀĀĀ^ āiā [• Ē
 Ō^ & āāāāĀā
 &āā āāāāā) kĀĀĀĀ ĒōĀĀĀ

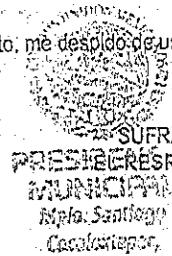


de Santiago Cacaloxtotec, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, donde se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada y el Bando de Policía y Gobierno de fecha 30 de mayo de 2022, por lo cual, se anexa en forma digital.

Por ello, se remite copia digital de la notificación del correo de fecha dos de abril de dos mil veinticinco, remitido del correo municipal stgocacaloxtotec2025@gmail.com, al recurrente [REDACTED] mismo que por el tamaño de los archivos se remitió en carpeta comprimida.

Por lo anteriormente expuesto, me permito se sirva tenerme por presentado en tiempo y forma el presente oficio ya antes citado y lo referente sea acordado a favor de mi representada, así como dejar sin efectos el apercibimiento decretado.

Sin más por el momento, me despido de usted con un cordial saludo.



ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
 "RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 MUNICIPAL
 Mpio. Santiago
 Cacaloxtotec,
 Dto. Oaxaca
DR. MRS. SONIA PATRICIA APARICIO MENDOZA
 PRESIDENTA MUNICIPAL Y TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO CACALOXTTEPEC.

Óiã ä ää| ää| { ä| ^ Ä Ä
 &| :| ^| Ä| ^ & d 5) ä| Ä ^ Ä ä Ä
] ä ä Ä ^ & :| ^) ä Ä
 Ø) ä ä ^) ä Ä * ä ä ä ä ä
 FFI Ä Ö V Ö Ä Ä ä ä Ä Ä Ä
 Y X ä ä ä ä ä ä ä ä ä ä ä ä ä ä
 Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä
 Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä
 7! ^ ä ä ^ ^ Ä ä ä ä ä ä ä ä ä ä
 ä | | (ä ä ä) Ä Ä ^ Ä ä ä ä ä ä
 Ö ^) ^ ä ä Ä Ä Ä Ä Ä Ä | ä | • Ä
 Ø & ä ä ä ä Ä ä ä Ä
 & ä ä ä ä ä ä) K F F E E E G E C I

Redactor

Recibidos 1

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 4

Más

Etiquetas

Òã à aa[kó[{ à!^ÁÁ
 &[!!^ [A|^&d5) a[Á^ÁÁÁ
] aè^Á^& !!^} c^Á
 Ø } aã ^) q Á^* a[ÁÁÁ
 FFI ÁOVODIA ÁÁÁ ÁÁÁ
 ÝX OÁF GÁJ ÁÁÁ FÁÁ GÉ
 ÁÁÁ Á HÁÁ ÁÁÁ
 SVOUÓUÉ
 7!^ÁÁ ^ ÁÁÁ ÁÁÁÁÁÁ
 à +!{ a&á) kU^&^ÁÁÁÁ
 Ó^)^!aÁÁÁÁÁ Á!á[•É
 Ø^&@ÁÁÁÁÁ
 &|aè áÁÁÁ) KGFÉÉ ÉGÉ

SE NOTIFICA EL OFICIO 055/2025 RESPECTO AL EXPEDIENTE RRA7/24/S.I. y IRRA15/24/S.I.



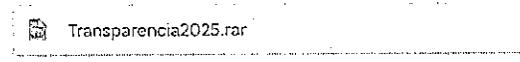
Santiago Cacaloxtepec <stgocacaloxtepec2025@gmail.com>

2:03 p.m. (hace 0 minutos)

para [Redacted]

RECURRENTE
PRESENTE

En cumplimiento del expediente del Recurso de Revisión RRA 7/24/S.I. y IRRA15/24/S.I emitidos por el Órgano Gara Número 055/2025 de fecha 28 de marzo del 2025 suscrito por la titular del Sujeto Obligado, así como los anexos que oficio, mismo que se adjuntan en forma digital.



Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.
Se solicita de la manera más atenta, acusar de haber recibido la presente notificación.

ATENTAMENTE

Fwd: SE NOTIFICA EL OFICIO 055/2025 RESPECTO AL EXPEDIENTE RRA/7/24/S.I. y IRRA15/24/S.I.

De: Santiago Cacaloxtepec <stgocacaloxtepec2025@gmail.com>

Fecha: 09/04/2025 13:46

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

13053
09/04/2025

como seguimiento a la llamada recibida el día lunes por su área anexo correo enviado a la parte recurrente.

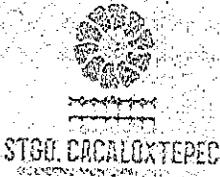
La que suscribe C. Sonia Patricia Aparicio Mendoza, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Cacaloxtepec, Distrito de Huajuapán, Oaxaca y Titular del Sujeto Obligado en materia de transparencia; con fundamento en el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en domicilio conocido en Palacio Municipal del Municipio de Santiago Cacaloxtepec, Oaxaca; por medio del presente se tuvo conocimiento respecto a los recursos de revisión con número RRA 7/24/S.I. y RRA 15/24/S.I. sobre el requerimiento de cumplimiento a las resoluciones de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro y diecisiete de enero de dos mil veinticinco, por parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo tanto, mediante dichas resoluciones se tuvo conocimientos de los escritos de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, presentados ante la administración saliente 2022-2024, sin embargo, nuestra administración empezó a partir del primero de enero de dos mil veinticinco, por lo cual instruí a las áreas correspondientes para que en el ámbito de su competencia revisará la acta entrega-recepción de fecha primero de enero de dos mil veinticinco, respecto a dicha información, asimismo, volviera a hacer una búsqueda exhaustiva de la información y se pronuncie respecto al motivo de inconformidad de su parte respecto a la solicitud de información, por ello se remite lo siguiente:

Para dar cumplimiento a los acuerdos y las resoluciones de los expedientes antes mencionados, el día dos de abril de dos mil veinticinco, se notificó al correo [REDACTED] correo que fue autorizado por el recurrente, el oficio número 056/2025, suscrito por mi persona, dirigido al [REDACTED] mediante el cual se remite las manifestaciones de cada área de la información solicitada en los oficios número 050, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Síndico Municipal este Municipio, oficio número 051, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, firmado por el Regidor de Obras de este Municipio, oficio número 052, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Alcalde Municipal de este Municipio, oficio número 053, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, firmado por la Secretaría Municipal de este Municipio y el oficio número 054, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero Municipal de este Municipio, así como la ACTA:01/EXTRA/2025, de la primera sesión extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Santiago Cacaloxtepec, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, donde se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada y el Bando de Policía y Gobierno de fecha 30 de mayo de 2022, por lo cual, se anexa en forma digital.

Óä ä aa[k[{ à: ^ÁÁ
& [[^ [Á ^ & d 5) ä [Á ^ Áää
] ä e Á ^ & [[^) e Á
Ø } ä ä ^) q Á ^ * ä [ä d Ä
FFI Á Ö V Ö D J A Á e e Á Á Á
Y X Ö F G J E Á Ö Á F Á G E
- Á Ö Á H Á ^ Á e Á
S V Ö D J Ö U E
7 ! ^ ä Ä ^ ^ & ä ä ä ä ä ä
ä + { { ä ä ä } k Á ^ & ^ ä ä ä
Ö ^ ^ ! ä Á ^ Á Ö ^ ^ ! ä [• É
Ø & @ ä Á ^ Á e Á
& ä ä ä ä ä) K F E E E Ö G

Adjuntos (1 archivo, 3.0 MB)
- Oficio 055-2025.pdf (3.0 MB)



Asimismo, se remite copia digital del ACTA:01/EXTRA/2025, de la primera sesión extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Santiago Cacaloxtotec, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, donde se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada.

En el numeral 2.- EL DICTAMEN TÉCNICO CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CAMPO DE FUTBOL "FUT SIETE" REFERIDO.

Se remite en forma digital oficios número 051, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, firmado por el Regidor de Obras este Municipio, oficio número 053, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, firmado por la Secretaría Municipal este Municipio y el oficio número 054, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, firmado por el Tesorero Municipal este Municipio, mediante el cual informan que la información solicitada es inexistente, acorde a los criterios de interpretación 07/17 y 74/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es importante señalar que en el supuesto de existir dichos actos las áreas actuara conforme a la competencia y facultades contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

También, se remite copia digital del ACTA:01/EXTRA/2025, de la primera sesión extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Santiago Cacaloxtotec, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, donde se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada.

Respecto al numeral 3.- COPIA SIMPLE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA PERSONA MORAL O FÍSICA, PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ANTENAS BIDIRECCIONALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA O INTERNET DE LA COMUNIDAD.

Se remite en forma digital los oficios número 050, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, firmado por el Síndico Municipal este Municipio, oficios número 051, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, firmado por el Regidor de Obras este Municipio, oficio número 053, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, firmado por la Secretaría Municipal este Municipio y el oficio número 054, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, firmado por el Tesorero Municipal este Municipio, mediante el cual informan que la información solicitada es inexistente, acorde a los criterios de interpretación 07/17 y 74/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es importante señalar que en el supuesto de existir dichos actos las áreas actuara conforme a la competencia y facultades contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

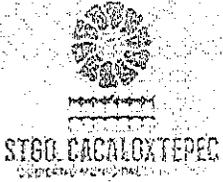
Igualmente, se remite copia digital del ACTA:01/EXTRA/2025, de la primera sesión extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Santiago Cacaloxtotec, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, donde se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada.

Ahora bien, en el numeral 4. COPIA SIMPLE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA PERSONA MORAL O FÍSICA, PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ANTENAS BIDIRECCIONALES PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA O INTERNET EN LA COMUNIDAD.

Se remite en forma digital los oficios número 050, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, firmado por el Síndico Municipal este Municipio, oficios número 051, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, firmado por el Regidor de Obras este Municipio, oficio número 053, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, firmado por la Secretaría Municipal este Municipio y el oficio número 054, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, firmado por el Tesorero Municipal este Municipio, mediante el cual informan que la información solicitada es inexistente, acorde a los criterios de interpretación 07/17 y 74/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es importante señalar que en el supuesto de existir dichos actos las áreas actuara conforme a la competencia y facultades contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

De la misma forma, se remite copia digital del ACTA:01/EXTRA/2025, de la primera sesión extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Santiago Cacaloxtotec, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, donde se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada.


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Cacaloxtotec,
Depto. Huajuapam, Oax.
03/01/2025-31/12/2027



Del numeral 5.- EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE LA COMUNIDAD ACTUALIZADO.

Se remite en forma digital los oficios número 050, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Síndico Municipal este Municipio, oficios número 052, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Alcalde Municipal de este Municipio, oficio número 053, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría Municipal este Municipio y el oficio número 054, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero Municipal este Municipio, mediante el cual informan que se encontró el Bando de Policía y Gobierno de fecha 30 de mayo de 2022, por lo cual, se anexa en forma digital.

Asimismo, lo siguiente:

Respectó al numeral 1.- **TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ESCRITA, FOTOGRAFICA, DE VIDEO, U OTRAS QUE ESA AUTORIDAD MUNICIPAL O AUTORIDAD FACULTADA, CONSIDERÓ PARA PROCEDER LEGALMENTE EN LA APLICACIÓN DE MULTAS AJUSTABLE A TODO AQUEL INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD, QUE PERTENECE A LAS AGRUPACIONES DENOMINADAS COMÚNMENTE COMO "COFRADÍAS", ESTO POR NO APORTAR VOLUNTARIAMENTE DE FORMA REGULAR O INTERMITENTE, SU COOPERACIÓN A LAS ASOCIACIONES ANTES MENCIONADAS.**

Se remite en forma digital los oficios número 050, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Síndico Municipal este Municipio, oficios número 052, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Alcalde Municipal este Municipio, oficio número 053, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría Municipal este Municipio y el oficio número 054, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero Municipal este Municipio, mediante el cual informan que la información solicitada es inexistente, acorde a los criterios de interpretación 07/17 y 74/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es importante señalar que en el supuesto de existir dichos actos las áreas actuara conforme a la competencia y facultades contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Entonces, se remite copia digital del ACTA:01/EXTRA/2025, de la primera sesión extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Santiago Cacaloxtotec, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, donde se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada.

Con respectó al numeral 2.- **COPIA DE LA LEGISLACIÓN QUE FACULTA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL LLAMADA "ALCALDE" DENTRO DE ESE AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE ÉSTE RESUELVA LAS PROBLEMÁTICAS INHERENTES A LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS DESCRITAS.**

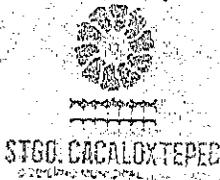
Se remite en forma digital los oficios número 052, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Alcalde Municipal este Municipio, mediante el cual informal lo correspondiente a este punto.

Así también, se remite en forma digital los oficios número 050, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Síndico Municipal este Municipio, oficios número 052, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Alcalde Municipal este Municipio, oficio número 053, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría Municipal este Municipio y el oficio número 054, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero Municipal este Municipio, mediante el cual informan que la información solicitada es inexistente, acorde a los criterios de interpretación 07/17 y 74/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es importante señalar que en el supuesto de existir dichos actos las áreas actuara conforme a la competencia y facultades contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por ello, se remite copia digital del ACTA:01/EXTRA/2025, de la primera sesión extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Santiago Cacaloxtotec, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, donde se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada.

A lo que hace mención en el numeral 3.- **UN DESGLOSE DE CUANTOS RECURSOS ECONÓMICOS HA RECAUDADO LA A AUTORIDAD MUNICIPAL LLAMADA "ALCALDE", U AUTORIDAD FACULTADA EN REFERENCIA SOBRE LAS MULTAS IMPUESTAS A TODO AQUEL ORIGINARIO DE LA COMUNIDAD, POR NO APORTAR VOLUNTARIAMENTE DE FORMA REGULAR O INTERMITENTE, SU**


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santiago Cacaloxtotec,
Oax. Mexicana, Oax.
01/01/2025-01/12/2025



COOPERACIÓN, A LAS "COFRADÍAS". ESTE DESGLOSE DEBERÁ CORRESPONDER DEL PERIODO DE 2021 A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO.

Se remite en forma digital los oficios número 052, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Alcalde Municipal este Municipio, oficio número 053, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría Municipal este Municipio y el oficio número 054, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero Municipal este Municipio, mediante el cual informan que la información solicitada es inexistente, acorde a los criterios de interpretación 07/17 y 74/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAÍ), es importante señalar que en el supuesto de existir dichos actos las áreas actuara conforme a la competencia y facultades contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo cual, se remite copia digital del ACTA:01/EXTRA/2025, de la primera sesión extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Santiago Cacaloxtotec, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, donde se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada.

Finalmente, en el numeral 4.- SI ESA AUTORIDAD MUNICIPAL O AUTORIDAD FACULTADA, VALIDA QUE LA APLICACIÓN DE DICHAS MULTAS VIOLENTA FLAGRAMENTE LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 1º, 24, 40 Y 130 DE LA CARTA MAGNA.

Se remite en forma digital los oficios número 052, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Alcalde Municipal este Municipio, mediante el cual informa lo correspondiente a este punto.

Así también, se remite en forma digital los oficios número 050, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Síndico Municipal este Municipio, oficios número 052, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Alcalde Municipal este Municipio, oficio número 053, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría Municipal este Municipio y el oficio número 054, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero Municipal este Municipio, mediante el cual informan que la información solicitada es inexistente, acorde a los criterios de interpretación 07/17 y 74/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAÍ), es importante señalar que en el supuesto de existir dichos actos las áreas actuara conforme a la competencia y facultades contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por ello, se remite copia digital del ACTA:01/EXTRA/2025, de la primera sesión extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Santiago Cacaloxtotec, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, donde se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada.

De lo antes expuesto, se tiene dando cumplimiento a lo solicitado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Cacaloxtotec,

Dña. CONSUELA PATRICIA APARICIO MENDOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL Y TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO CACALOXTEPEC.

Palacio Municipal S/N Santiago Cacaloxtotec, Oaxaca México
Tel (953) 518 7072 Correo: stgocacaloxtotec2025@gmail.com